

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SERVICIO

LICITA EASY SpA

En Santiago, entre Licita Easy SpA, Rol Único Tributario N° 77.877.657-K, en adelante el “Prestador”, por una parte, y, por la otra, el “Cliente”; ambos, en conjunto, pasan a denominarse como las “Partes”, quienes vienen a convenir los siguientes Términos y Condiciones de Servicio (en adelante, el “Contrato”), bajo las estipulaciones que a continuación se señalan:

ANTECEDENTES.

- i. El **Prestador** es una sociedad por acciones, debidamente constituida y existente en conformidad a las leyes de la República de Chile, cuyo objeto consiste, en la confección, desarrollo de software, programas computacionales y aplicaciones de carácter informático para prestar servicios de asesorías y consultorías en asuntos relacionados con mercado público regulado bajo la Ley N°19.886 de contratación pública.
- ii. El **Prestador** ha desarrollado una plataforma tecnológica denominada Licita Easy (en adelante, la “**Plataforma**”) que permite a distintos oferentes del Estado acceder a oportunidades de negocio en el mercado público, utilizando modelos de inteligencia artificial para realizar tareas operativas de búsqueda, análisis, predicción y procesamiento masivo de documentos. La asesoría entregada tiene por objetivo facilitar a los clientes el proceso de postulación a las distintas licitaciones del Estado, de forma rápida.
- iii. El **Cliente** es una entidad que se dedica a vender al estado mediante la plataforma de Mercado Público, el cual ahora está interesado en contratar alguno de los planes ofrecidos por el **Prestador** con el objetivo de participar en licitaciones y lograr contratar con diversos órganos del estado.
- iv. En tal sentido, las Partes declaran expresa y voluntariamente, que el presente **Contrato** implica la comunicación y entrega por parte del **Cliente** al **Prestador**, de conocimientos técnicos reservados únicos y exclusivos dirigidos a la adjudicación de uno o más procesos de licitación publicados en Chile Compra y la Plataforma.
- v. El **Prestador**, voluntariamente y con pleno conocimiento de eventuales consecuencias, de la obtención de la información técnica reservada de **Cliente** implica, se obliga a prestar al **Cliente** los servicios antes indicados conforme a los términos y condiciones del presente **Contrato**, para lo cual declara tener la capacidad legal, la autonomía

económica y administrativa, el conocimiento de la industria y la capacidad técnica para prestar los servicios materia del presente **Contrato**, por su propia cuenta y riesgo.

PRIMERO: SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

1.1 Por el presente instrumento, el **Prestador** se obliga a prestar uno o más de los siguientes servicios al **Ciente** por medio de la **Plataforma**:

- i. Consulta de presupuestos de cada base de licitación.
- ii. Calendario y alarma de fechas importantes (tales como, fase de preguntas a las bases, visitas técnicas, cierre de adjudicaciones, entre otras).
- iii. Análisis y recomendaciones de licitaciones de posible interés para el **Ciente**, de acuerdo a su rubro declarado y sus búsquedas pasadas.
- iv. Procesamiento de licitaciones, lo cual comprende extraer información de las licitaciones y entregar dicha información al **Ciente**.
- v. Exhibición de datos históricos de licitaciones pasadas, con el objeto de que el **Ciente** pueda analizar el comportamiento de oferentes.
- vi. Uso de inteligencia artificial con el objetivo de responder consultas del **Ciente** sobre el texto de las bases de licitación.

1.2 Las Partes dejan constancia de que la identificación de los servicios específicos que debe realizar el **Prestador** se encuentran descritos en el Anexo N°1, Anexo N°2 o Anexo N°3 del **Contrato**, según corresponda al plan contratado, los cuales se entienden formar parte integrante del mismo.

1.3 No se podrá emitir nuevos Anexos de Servicios una vez expirado o terminado el presente **Contrato**, por cualquier causa. Sin embargo, cualquier Anexo que se encontrare vigente a dicha fecha, continuará en vigor mientras no sea terminado o expire conforme a sus propios términos y condiciones, en cuyo caso los términos de este **Contrato** continuarán siendo de aplicación respecto de dichos Anexos.

1.4 Cada Anexo detallará las condiciones y servicios a entregar por el **Prestador**, existiendo a la fecha un plan básico, plan ejecutivo y plan *premium*, deberá contener, en forma lo más clara y detallada posible, según sea aplicable, la siguiente información:

- i. Descripción de los servicios a ser prestados por el **Prestador**;

- ii. El plazo de duración del servicio y sus limitaciones de uso según el plan contratado;
- iii. Honorarios a ser pagados por el **Cliente** en relación con el servicio; y

1.5 En caso de discrepancia, contradicción o inconsistencia entre el presente **Contrato** y un determinado Anexo de Servicios, prevalecerán las normas del presente **Contrato**, salvo que se indique expresamente lo contrario en un Anexo en particular (haciendo referencia a la cláusula del presente **Contrato** que se ha de entender modificada por el Anexo).

1.6 El **Prestador** se obliga a prestar los servicios objeto del presente **Contrato** y de cada uno de los Anexos otorgados al amparo del mismo utilizando a profesionales y técnicos debidamente capacitados, atendida la naturaleza de los servicios o, en su defecto, de conseguir de manera expedita y por sus propios medios (bajo su responsabilidad y a su costo exclusivos) los recursos que sean necesarios para la adecuada prestación de los servicios. Será de obligación del **Prestador** prestar los servicios mediante personal especializado y calificado.

1.7 El **Cliente** pondrá a disposición del **Prestador** toda aquella documentación necesaria para que éste pueda prestar su servicio de forma eficaz y oportuna. Se deja constancia que cualquier documento que requiera el **Prestador** deberá ser solicitado formalmente vía correo electrónico o en la interfaz que destine al efecto en la **Plataforma**.

SEGUNDO: PLAZO Y VIGENCIA.

2.1 El presente **Contrato** entrará en vigencia a contar de la fecha de la suscripción del Anexo de los servicios respectivo, previo pago de la suscripción inicial, en los casos que corresponda, y tendrá un plazo de duración mensual o anual dependiendo del plan contratado, con renovación automática y sucesiva por periodos de igual tiempo, salvo que termine anticipadamente de conformidad a las estipulaciones establecidas en el mismo **Contrato**.

2.2 El **Cliente** podrá unilateralmente dar por terminado este **Contrato** en cualquier momento, notificando para estos efectos al **Prestador** mediante el icono de notificación creado al efecto en la **Plataforma**, el término anticipado de este **Contrato** no implicará el término del anexo que entonces se encontrare vigente, los que continuarán en vigor conforme a sus propios términos, evitando en todo caso la renovación automática para el periodo siguiente.

El término de un anexo en particular no implicará el término de este **Contrato**, el que continuará en vigor conforme a sus propios términos. El término anticipado de este **Contrato** o de un Anexo no releva a las partes de dar cumplimiento a cualquier obligación devengada con anterioridad a su término y no lo libera de su deber y obligación de confidencialidad ni de abstención de competencia, según lo estipulado en este instrumento.

2.3 Ante el término del **Contrato**, el **Ciente** pagará al **Prestador** únicamente por el mes vencido en que notificó el término, sin perjuicio de los saldos que resten por pagar por el **Ciente** por servicios que hayan iniciado su prestación y no puedan detenerse sin detrimento del **Prestador**.

TERCERO: INFORMES Y COOPERACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes concuerdan en que la realización puntual de las obligaciones que se desprenden de este **Contrato** y sus respectivos anexos requiere de la cooperación entre el **Prestador** y el **Ciente**, para lo cual se comprometen de **buena fe** a desplegar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier problema que pueda surgir en el curso del presente **Contrato**.

A su vez, las partes reconocen expresamente la función integradora o creadora de deberes de conducta originada en la prestación del servicio de **buena fe**, que obligará a las partes a más de lo expresamente acordado. En el caso particular del **Ciente** la buena fe contractual se expresará con mayor énfasis en la ejecución de sus obligaciones, de confidencialidad, no competencia y abstención de acciones que pudieran generar cualquier tipo de daño al **Prestador**.

CUARTO: OBLIGACIONES GENERALES.

4.1 Durante la vigencia del **Contrato**, el **Prestador** procederá a ejecutar los servicios de acuerdo con los términos y condiciones previstos por ambas partes en el presente **Contrato** y en las condiciones específicas señaladas en el Anexo correspondiente.

4.2 Durante la vigencia del **Contrato**, el **Ciente** procederá a pagar los honorarios que corresponda por los servicios en forma íntegra, oportuna y total, en las condiciones establecidas en este **Contrato** y en cada uno de los Anexos respectivos, el pago se realizará mediante suscripción de tarjeta de crédito, la cual deberá ser inscrita por el **Ciente** en la **Plataforma**. El **Ciente** desde ya faculta al **Prestador** para que cobre mensual o anualmente de su tarjeta la suscripción al plan específico contratado en el Anexo, autorización que persistirá mientras no se ponga término al Anexo y al **Contrato**.

4.3 El **Prestador** garantiza que los servicios a prestar bajo este **Contrato** se ejecutarán con el debido cuidado y habilidad y de forma competente y profesional, de acuerdo con las especificaciones convenidas en cada uno de los Anexos y conforme a las mejores prácticas y estándares aplicables. En todo caso, el **Prestador** solo asume una obligación de medios respecto a los procesos de licitación en que el **Ciente** desee participar. Las Partes dejan constancia que los servicios prestados por el **Prestador** no serán entendidos como una obligación de resultado respecto al **Prestador**, en este sentido, el uso de la **Plataforma** no garantiza las adjudicaciones de **Contrato** que se proponga participar el **Ciente** en mercado público y esta tiene solo por objeto entregar información rápida, recomendaciones y guías para que el **Ciente** tome sus propias decisiones frente a los procesos de licitación.

4.4 El **Ciente** deberá tomar todas las precauciones disponibles en la industria, actualmente o en el futuro (incluyendo, pero no limitado a, uso de antivirus, control del acceso del personal, herramientas de manejo de código fuente y similares), para impedir la introducción en los sistemas del **Prestador**. Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes desplegarán todo esfuerzo razonable (incluyendo el uso de los mejores programas protectores contra virus de que cada parte disponga) para asegurar que los datos que procesen y el ambiente que administren esté y permanezca libre de virus.

El **Ciente** también se compromete a abstenerse de acceder, monitorear redes o intervenir indebidamente en cualquier forma, cualesquiera partes de los sistemas del **Prestador** que no estén directamente relacionados con los servicios.

QUINTO: FACTURACIÓN Y PAGO.

5.1 A cambio de la prestación de cada servicio, el **Ciente** pagará al **Prestador** el precio que se establezca en las condiciones de pago contempladas en el anexo de servicio respectivo.

5.2 Conforme a las condiciones estipuladas en el respectivo anexo de servicio, el **Prestador** facturará en pesos chilenos, según los precios especificados en el anexo correspondiente y las tasas de cambio vigentes a la fecha de facturación.

5.3 Salvo que se disponga lo contrario en un determinado anexo de servicio, los pagos por los servicios prestados o sus cuotas correspondientes, según sea aplicable, se efectuarán por períodos vencidos, dentro del plazo cinco días corridos contados desde el término del mes respectivo, lo que se realizará efectuando el cobro en la respectiva tarjeta de crédito suscrita en la **Plataforma**.

5.4 Los precios indicados en los anexos son precios netos. Salvo acuerdo en contrario, serán de cargo del **Ciente** todos los tributos existentes o a crearse que tengan como fuente la prestación de los servicios, así como también las modificaciones en las tasas de estos, incluyendo, no taxativamente, impuestos sobre el uso, servicios, licencias, retenciones y todo impuesto, tasa o derecho, contribución o tributo que considere como hecho imponible la prestación de los servicios por el **Prestador** al **Ciente**. El impacto en el costo de los servicios causado por cualquier cambio en la normativa vigente impositiva, previsional u otra a la fecha del presente **Contrato** o durante la prestación de los servicios, será absorbido por el **Ciente**.

SEXTO: RESPONSABILIDAD.

El **Ciente** deberá defender, indemnizar y liberar de toda responsabilidad al **Prestador**, sus respectivos sucesores o cesionarios autorizados, y a sus respectivos representantes, de y en contra de todo daño o perjuicio directo, sanción, multa, pena, obligación, costo o gasto que aquellos

pudieren sufrir o en que aquellos hubieren debido incurrir o pagar (incluyendo honorarios legales razonables, costos y desembolsos), como consecuencia de:

- i. Cualquier acción u omisión negligente, doloso o malicioso en la participación de procesos de licitación;
- ii. Cualquier infracción o retardo en el cumplimiento de las obligaciones del **Ciente** asociado a un actuar culposo y/o malicioso de su parte, sus afiliadas, representantes o subcontratistas en la ejecución de contratos adjudicados en Mercado Público;
- iii. Realizar actos, ya sea por el **Ciente** o su empresas o entidades relacionadas (en conformidad a normas de relación del artículo 100 Ley N°18.045) con personas naturales o jurídicas, nacional o extranjera, pública o privada, presente o futura, cualquier clase de acuerdo, convenio, contrato, que estén en conflicto de interés, o dentro del mismo rubro con otros clientes del **Prestador**, que deriven o impliquen un conflicto o daño patrimonial para el **Prestador**;
- iv. Cualquier reclamo, amenaza, demanda, juicio, decreto, resolución, procedimiento o investigación que pueda ser interpuesta en su contra, por daños en la propiedad o persona de terceros como consecuencia de: (i) actos u omisiones, dolosos o negligentes por parte del **Ciente**, sus afiliadas, representantes o subcontratistas; o (ii) de cualquier infracción o violación por parte del **Ciente**, sus afiliadas, representantes o subcontratistas a cualquier patente, derecho de autor, secreto industrial, u otro derecho de propiedad intelectual o industrial de cualquier tercero; y
- v. Cualquier delito cometido por el **Ciente**, sus administradores, dueños, subcontratados, o que actúen en representación de él. Declarando las Partes desde ya que bajo ningún concepto el servicio contratado se entiende contratado con representación del **Ciente**.

En este acto y por ese instrumento y con el objeto de facilitar el cobro de las cantidades que resulten adeudadas en caso que el cobro de la tarjeta de crédito inscrita en la **Plataforma** se vea frustrado o en caso de devengarse alguna indemnización de perjuicios al **Prestador**, el **Ciente** otorga mandato especial e irrevocable al **Prestador** para que en su representación suscriba, llene y/o complete uno o más pagarés a la vista emitidos a la orden del **Prestador** y/o reconozca las deudas referidas a favor de la misma. En el ejercicio de este mandato, el **Prestador**, autocontratando, y actuando a través de uno cualquiera de sus apoderados habilitados, podrá suscribir, llenar y/o completar en nombre del **Ciente** el o los pagarés emitidos a su propia orden que documenten la o las obligaciones de que se trate. Todos los antecedentes necesarios para suscribir los pagarés podrán ser llenados por el **Prestador** en conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N° 18.092.

SÉPTIMO: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

7.1 Para los efectos de este **Contrato** y sus respectivos anexos de servicios, se entenderá en términos generales que constituye “**Información Confidencial**”, toda y cualquier información, estudios, informes, y recomendaciones que emanen de la **Plataforma**, que hayan sido entregados, directa o indirectamente al **Cliente** virtud o con ocasión de los servicios objeto del presente **Contrato**, o a la que ellos hayan tenido acceso con ocasión de la prestación de los Servicios, siempre que el Prestador la haya etiquetado con la alerta que indique “*Información Confidencial*”.

7.2 Queda expresamente establecido que toda la información y documentos entregados por el **Prestador**, y toda la información a la que el **Cliente** pueda acceder y, en general, toda documentación e información que se genere en el cumplimiento de este **Contrato** y sus respectivos anexos, que sea rotulada con la frase “*Información Confidencial*” deberá ser tratada en forma confidencial por el **Cliente**, por lo que, tanto ésta como su personal, quedan obligados a mantener la más estricta confidencialidad y reserva respecto de toda información y antecedentes relacionados con el **Prestador** conforme a lo indicado en el párrafo precedente.

La Información Confidencial no podrá ser transmitida directa o indirectamente a terceros, ni siquiera empresas o grupos relacionados del **Cliente** sin el consentimiento previo por escrito del **Prestador**, a menos que el **Cliente** sea obligado por ley o un tribunal de justicia competente para ello. El **Cliente** será responsable del estricto cumplimiento de las obligaciones contenidas en esta cláusula por parte de sus representantes durante el período de vigencia del **Contrato** y de cada uno los anexos emitidos al amparo del mismo, y por tres años después de finalizado el mismo.

El **Cliente** reconoce además, que la documentación sobre el software, códigos, fuentes, programas, objetos, programas ejecutables, procedimientos de instalación y de operación del software respectivo, incluyendo cualquier otro elemento que naturalmente lo integre, aunque no esté mencionado a texto expreso, corresponden a Información Confidencial del **Prestador** y se obliga a no entregarlos total ni parcialmente a terceros, a menos que se autorice explícitamente por parte de **Prestador**.

El incumplimiento de esta norma facultará al **Prestador** a poner término inmediato al presente **Contrato** y para exigir las correspondientes indemnizaciones de daños y perjuicios.

7.3 El **Cliente** está autorizado para usar la Información Confidencial en el marco del presente **Contrato**, pero no está autorizado para revelar o compartir la Información Confidencial del **Prestador** con terceros ni sus empresas relacionadas o malla societaria.

7.4 Para los efectos de este **Contrato**, no se entenderá como Información Confidencial únicamente la siguiente:

- a) La información que sea pública o llegue a estar disponible para el público, por causa distinta al incumplimiento o infracción del presente **Contrato** o un Anexo en particular por parte del **Cliente**, sus representantes o subcontratistas;
- b) La información que haya sido entregada al **Cliente** o sus representantes por un tercero ajeno a las Partes de este **Contrato**, que tenga el derecho legal a entregarla y a hacer uso de ella sin restricciones de confidencialidad;
- c) La información cuya divulgación haya sido requerida por una autoridad debidamente facultada por la ley o producto de un procedimiento judicial o administrativo, pero sólo dentro de los límites de dicho requerimiento; y
- d) La información cuya publicación o divulgación haya sido aprobada por escrito por los representantes del **Prestador**.

7.5 La presente obligación de confidencialidad será autónoma y subsistirá en forma indefinida durante tres años luego del término del **Contrato**. Su incumplimiento y reparación de daños se ejecutará en conformidad a lo señalado en el cláusula décimo primera del presente instrumento.

OCTAVO: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

8.1 Las Partes manifiestan que por virtud del presente **Contrato** tendrán acceso a cierta propiedad industrial y derecho de autor de la otra Parte, tales como marcas, patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, secretos industriales, obras, know-how, procesos, procedimientos, descubrimientos, entre otros conceptos similares ("**Propiedad Intelectual**").

8.2 Todos los componentes de software, programas, sistemas, interfaces, aplicaciones, parches y mejoras a todos ellos y, en general, cualquier producto de software desarrollados por el **Prestador**, y especialmente la **Plataforma** <https://www.licitaeasy.cl/#Inicio>, como parte de los servicios aquí contratados, y que se encuentren especificados en los anexos correspondientes o que de cualquier otra forma correspondan a un trabajo, servicios o asesoría contratada por el **Cliente**, no podrán ser utilizados de forma indefinida por **Cliente**, lo cual solo podrá realizarse mientras se mantenga vigente el **Contrato**. Lo anterior incluye todo tipo de documentación levantada y generada para las licitaciones que el **Cliente** desee participar, trabajo o asesoría de que se trate, códigos, fuentes de los programas construidos, programas objetos, programas ejecutables, procedimientos de instalación y de operación del software de que se trate.

Estas disposiciones tienen como finalidad asegurar la confidencialidad y protección adecuada de la información y derechos de propiedad del **Prestador**, así como prevenir cualquier uso indebido o divulgación no autorizada por parte del **Cliente** o de terceros relacionados con él.

NOVENO: NO COMPETENCIA.

El **Cliente** declara conocer que los códigos fuente de la **Plataforma** se encuentran en proceso de protección en el Departamento de Derechos Intelectuales, al igual que la **Plataforma y la marca comercial** en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, por tanto, por el presente, se obliga a no celebrar con ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, pública o privada, presente o futura, cualquier clase de acuerdo, convenio, contrato, negociación o asumir obligaciones que tengan por objeto desarrollar e implementar un programa, código, o tecnología que sea materialmente similar a la Plataforma que se usa en virtud de este **Contrato**, así como contratar o formar cualquier clase de alianza de servicios con terceros o empresas relacionadas sobre las materias descritas en el presente **Contrato**, que permita obtener alguna ventaja económica o generar daño o perjuicio al **Prestador**, de forma directa e indirecta, en particular, pero no limitado a realizar consultorías, constitución social, alianzas, inversión u otro acto jurídico que pueda generar competencia económica con el **Prestador**, dentro del rubro de su desarrollo, durante toda la vigencia del presente **Contrato** y por un periodo post-contractual de 3 años de terminado el mismo.

Por tanto, el **Cliente**, ya sea por sí o mediante cualquier empresa o persona natural relacionada, se obliga abstenerse de prestar cualquier tipo de servicios, consultoría, apoyo estratégico, alianza civil o comercial, realizar ofertas o propuestas económicas, asesorar, trabajar o participar en actividades similares relacionadas con la **Plataforma**, o usar la **Plataforma** para prestar servicios por su cuenta.

DÉCIMO: CLAUSULA DE COMPLIANCE.

10.1 En el marco del presente **Contrato**, el **Cliente** declara estar en conocimiento de lo dispuesto en la Ley N° 20.393 de responsabilidad penal de las personas jurídicas, y se compromete a no cometer o participar como autor, cómplice o encubridor en la comisión de ninguno de los delitos señalados en el artículo 1° de la citada ley. También se obliga a hacer extensiva la presente declaración a todas sus subsidiarias o relacionadas, accionistas, representantes legales y en general, a cualquier trabajador o colaborador que participen directa o indirectamente en la ejecución de los servicios objeto del presente **Contrato**.

10.2 En este sentido, el **Cliente** se obliga a adoptar e implementar su propio Modelo de Prevención de Delitos, conforme a la Ley N° 20.393, o bien a adoptar controles internos eficientes y eficaces para prevenir, evitar y detectar los delitos contemplados en el artículo 1° de la Ley N° 20.393, que pudieran cometer sus dueños, ejecutivos principales, y representantes,

quienes realicen actividades de administración y supervisión o los que estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno de los anteriores.

Asimismo, el **Ciente** se obliga a informar inmediatamente al **Prestador** sobre cualquier posible infracción de la legislación chilena, en especial de la Ley N° 20.393 y de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977, en adelante “FCPA”, otras leyes aplicables contra la corrupción y/o el Código de Ética y Conducta Organizacional o Política cometida por el **Ciente**.

10.3 El **Prestador** se obliga, adicionalmente, a comunicar al **Ciente** todo acto o conducta que atente en contra de las disposiciones de la presente cláusula de las cuales tome conocimiento en el contexto de la prestación de sus servicios.

Se deja constancia que las partes entienden y aceptan desde ya que **Prestador** podrá poner término anticipado al presente **Contrato**, sin declaración judicial o arbitral previa en el caso que se determine el incumplimiento de las obligaciones pactadas en la presente cláusula por parte del **Prestador**.

DÉCIMO PRIMERO: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.

11.1 El **Ciente** declara que no realizará ni consentirá en que sus accionistas, directivos, ejecutivos trabajadores o colaboradores realicen actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita o cuya procedencia se ignora, en particular respecto del delito base de lavado de activos señalado por el artículo 27 de la Ley N° 19.913, que sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de hechos constitutivos de alguno de los delitos señalados en el mismo artículo, o bien, al que, a sabiendas de dicho origen, oculte o disimule estos bienes.

El **Ciente** se compromete a abstenerse de solicitar, recaudar o proveer fondos, por cualquier medio, ya sea directa o indirectamente, con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8° de la Ley N° 18.314 sobre Conductas Terroristas).

DÉCIMO SEGUNDO: FUERZA MAYOR.

12.1 Se entenderá por fuerza mayor una circunstancia que escape al control razonable de las Partes y que cause que una parte caiga en incapacidad de observar una obligación bajo este **Contrato** o su anexo.

El **Prestador** no será responsable por el incumplimiento o retardo en el cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente **Contrato** o un determinado anexo, en la medida que dicho incumplimiento o retardo derive de causas que puedan ser consideradas como fuerza

mayor o caso fortuito conforme a lo previsto en el Artículo 45 del Código Civil. Con todo, si el **Prestador** se ve afectado por un evento de fuerza mayor o caso fortuito tomará todas las medidas necesarias para dar oportuno y correcto cumplimiento a lo prevenido en el **Contrato** y su respectivo anexo. Las partes acuerdan que debe entenderse especialmente como fuerza mayor, los ataques informáticos que pueda sufrir la **Plataforma**, que puedan ocasionar intermitencias en los servicios prestados.

Para los efectos del presente **Contrato** no se considerará como circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito el hecho que el personal de cualquiera de las partes se declare en huelga o paralice sus labores por cualquier causa o motivo. Tampoco se considerarán como eventos de fuerza mayor o caso fortuito respecto de una de las partes, las pandemias o las resoluciones emanadas de la autoridad competente que tengan su origen en actos u omisiones de dicha parte o de su respectivo personal, que contravengan la legislación vigente y que impidan o dificulten el dar cabal, oportuno e íntegro cumplimiento a las obligaciones que impone este **Contrato** y su anexo.

12.2 En caso de evento de fuerza mayor, las Partes acuerdan expresamente que no dará derecho al **Cliente** para poner término anticipado al presente **Contrato** o su anexo que se encontrare vigente.

DÉCIMO TERCERO: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CYBERSEGURIDAD.

13.1 El **Cliente** deberá garantizar el debido cuidado y diligencia en la protección de los sistemas y las tecnologías de información que intervienen en el desarrollo de las actividades que involucren el uso o tratamiento de información del **Prestador** y sus clientes, a fin de resguardar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de las mismas.

13.2 El intercambio de archivos entre el **Prestador** y el **Cliente** deberá realizarse vía un canal seguro y la transmisión deberá estar incorporada dentro de un proceso automático y auditable. En relación a la residencia de los datos en las instalaciones de un **Prestador**, este debe contar con una infraestructura sólida de seguridad lógica y física, que garantice la privacidad y/o la confidencialidad de la información del **Cliente**. Para estos efectos se entiende por infraestructura sólida que el **Prestador** mantenga una política de información, monitoreo y pruebe regularmente las redes, tome medidas sólidas de control de acceso, mantenga un programa de manejo de vulnerabilidades, realice protección de datos y desarrolle y mantenga una red segura.

13.3 En todo caso, el **Prestador**, habiendo cumplido las obligaciones indicadas en el número anterior, no será responsable frente al **Cliente** por robo de datos que provengan de un fraude informativo, acceso ilícito o robo de datos proveniente de terceros.

13.4 el **Cliente** se obliga por sí y por sus representantes a cumplir las disposiciones de la Ley 19.223, artículos 1, 2, 3 y 4, que protege la información y datos contenidos en sistemas de

información, bases de datos, archivos electrónicos y todas las normas legales existentes o que se dicten en el futuro que consagren obligaciones de confidencialidad, privacidad y secreto en la actividad comercial e industrial.

DÉCIMO CUARTO: MISCELÁNEOS.

14.1 COMUNICACIONES. Con excepción de las comunicaciones cotidianas entre las Partes relativas a la ejecución o prestación misma de los servicios, toda comunicación, solicitud, aceptación, renuncia u otra comunicación que deba o pueda entregarse conforme con el presente **Contrato** o un Anexo producirá efecto, salvo disposición expresa en contrario señalada en este instrumento o un anexo, sólo si constare por escrito ya sea por correo electrónico o mediante el uso del chat dispuesto en la **Plataforma**.

14.2 NO EXCLUSIVIDAD. **Prestador** podrá ofrecer y contratar con terceros los mismos servicios que por este acto se ofrecen al **Cliente**, no existiendo ninguna limitación de ninguna especie para el **Prestador**.

14.3 PUBLICIDAD O PROMOCIÓN. El **Cliente** desde ya autoriza al **Prestador** para que pueda usar su logo e imagen con el objeto de ser comunicado en los medios, en anuncios públicos e información al público para fines promocionales o de comercialización de la Plataforma o de los servicios objeto de los mismos.

14.4 RIESGO DE PÉRDIDA. El **Cliente** será responsable del riesgo de pérdida o daño al software de propiedad o bajo el control del **Prestador**, y que sean imputables a actos u omisiones negligentes o dolosas de sus empleados o demás personal asignado que tenga acceso a los servicios.

14.5 MODIFICACIONES AL CONTRATO. Cualquier modificación, ya sea total o parcial de una cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente **Contrato** o sus anexos, y de los derechos y obligaciones que de ellas emanan para las partes, deberá ser efectuada por contrato escrito, el cual entrará en vigor sólo una vez que se encuentre debidamente firmado por las partes.

14.6 RENUNCIA. Los derechos conferidos por el presente **Contrato** o un determinado anexo a las partes sólo podrán ser renunciados por éstas en forma expresa y por escrito y, en consecuencia, la omisión por cualquiera de las partes de su derecho de exigir el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone el presente **Contrato** o un Anexo en particular a la otra parte o de ejercer cualquier derecho propio no se entenderá como una renuncia de tal parte al ejercicio de tales derechos o facultades, y no afectará en modo alguno el derecho de esa parte de exigir tal cumplimiento o hacer valer tal derecho con posterioridad.

14.7 INDEPENDENCIA. Este **Contrato**, los Anexos de Servicios y las relaciones establecidas por los mismos entre el **Ciente** y el **Prestador** no constituyen una sociedad, asociación, consorcio, *joint venture*, contrato de representación o agencia ni contrato de trabajo entre las mismas.

14.8 DECLARACIONES DE LAS PARTES. Cada uno de los representantes de las partes comparecientes declara y garantiza a la otra, que (a) actúa con poderes suficientes para representar y obligar a su mandante en todas y cada una de las obligaciones y disposiciones convenidas en este **Contrato**; (b) este **Contrato** y sus disposiciones son plenamente válidas y vinculantes para las partes, y no se encuentran en conflicto ni con los estatutos o títulos de sus mandantes, ni con disposiciones legales o reglamentarias que les sean aplicables.

14.9 ACUERDO COMPLETO. El presente **Contrato** y sus anexos, debidamente firmados por las partes, contienen el completo y total entendimiento entre las partes acerca de las materias en él contempladas, y reemplaza y sustituye a todos los acuerdos previos, orales o escritos, relativos a la misma materia.

14.10 TÍTULOS. Los títulos y encabezamiento contenidos en este **Contrato** se han establecido por razones de conveniencia y referencia solamente, y no modifican ni interpretan de modo alguno la intención de las partes, ni afectan cualquiera de las estipulaciones de este.

14.11 CLÁUSULA DE SEPARACIÓN. Si una o más de las cláusulas o secciones del presente **Contrato** o de un Anexo en particular fueren declaradas inexistentes, nulas o ineficaces, ello no afectará la existencia, validez y eficacia del **Contrato** y de los anexos en general, los que seguirán plenamente vigentes a excepción de dicha o dichas cláusulas, salvo que estas últimas hayan sido causa esencial y determinante para una o ambas partes para contratar.

14.12 SUBSISTENCIA. Las cláusulas de este **Contrato** que por su propia naturaleza o por expresa disposición contenida en las mismas deban subsistir más allá del vencimiento o terminación de este **Contrato** o de un Anexo en particular, continuarán en vigencia aún después de su vencimiento o terminación, incluyendo las cláusulas relativas a Información Confidencial, legislación aplicable, arbitraje, indemnizaciones, derechos de propiedad intelectual, etc.

14.13 DOMICILIO ESPECIAL. Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

DÉCIMO QUINTO: COMPETENCIA.

Cualquier dificultad, diferencia o conflicto que se suscite entre las Partes, por cualquier motivo o circunstancia, relacionado directa o indirectamente con el **Contrato** y/o sus anexos, en especial los que digan relación con su aplicación, interpretación, duración, existencia, validez, daños,

efectos, vigencia, terminación, cobro de multas o los valores de la evaluación anticipada de daños, liquidación o cualquier otro motivo será sometido la justicia ordinaria.

ANEXO N°1 PLANES DE SERVICIOS

PLAN BASICO

En Santiago, entre **Licita Easy SpA**, Rol Único Tributario N° 77877.657-K, en adelante el “Prestador”, por una parte, y por la otra el “Cliente”, vienen en convenir el siguiente anexo al Contrato de Prestación de Servicios (el “Anexo” y el “Contrato” respectivamente), bajo las estipulaciones que a continuación se señalan:

Antecedentes: El Prestador ha desarrollado una plataforma tecnológica denominada Licita Easy (en adelante, la “**Plataforma**”) que permite a distintos oferentes del Estado acceder a oportunidades de negocio en el mercado público, utilizando modelos de inteligencia artificial para realizar tareas operativas de búsqueda, análisis, predicción y procesamiento masivo de documentos. La asesoría entregada tiene por objetivo facilitar a los clientes el proceso de postulación a las distintas licitaciones del Estado, de forma rápida. En este sentido, el Cliente tiene tres opciones de planes para elegir, las cuales varían dependiendo de los honorarios a pagar.

Cláusula primera: Plan de Servicios - Funcionalidades y Prestaciones.

Este anexo detalla las funcionalidades y prestaciones incluidas en el Plan de Servicios básico acordado entre las partes, como parte integrante del Contrato:

1. Buscador Inteligente

- **Descripción:** El sistema contará con un buscador inteligente que optimiza la búsqueda de licitaciones, documentos o información relevante, proporcionando resultados basados en criterios de relevancia, contexto y preferencias previas del usuario.

2. Guardar Búsquedas

- **Descripción:** Permite al Cliente guardar sus búsquedas recurrentes para acceder rápidamente a ellas sin necesidad de repetir los parámetros de búsqueda.

3. Búsqueda Directa

- **Descripción:** Funcionalidad que permite realizar búsquedas directas mediante el ingreso de palabras clave, números de referencia o identificadores específicos de licitaciones o documentos.

4. Licitaciones Seguidas

- **Descripción:** El Cliente podrá seguir licitaciones específicas para recibir actualizaciones en tiempo real sobre su estado, cambios o nuevos documentos relacionados.

5. Calendario

- **Descripción:** Integración de un calendario que permite al Cliente visualizar las fechas clave relacionadas con las licitaciones que siguen o las búsquedas realizadas.

6. Modelo de Recomendaciones

- **Descripción:** Sistema inteligente de recomendaciones que sugiere licitaciones, documentos o productos basados en el comportamiento y las preferencias previas del Cliente, y en base a lo exigido por cada licitación.

Este modelo de recomendaciones se basará en diferentes enfoques, adaptados a las configuraciones y comportamientos del Cliente, lo que garantiza una experiencia personalizada y eficiente, los criterios de enfoque serán:

6.1. Según tus Configuraciones de Usuario

- **Descripción:** Este modelo se basa en las preferencias y configuraciones establecidas por el Cliente en su perfil. Las recomendaciones se ajustan a los criterios previamente definidos por el usuario, como áreas de interés, ubicación geográfica, tipo de licitaciones o categorías específicas.

6.2. Según tus Interacciones

- **Descripción:** Este modelo de recomendación adapta las sugerencias basadas en las interacciones pasadas del Cliente con la Plataforma. El sistema aprenderá del comportamiento del usuario, considerando las licitaciones consultadas, seguidas o de interés.

Cláusula segunda: Cuotas Máximas de Uso de los Servicios.

Esta cláusula establece las cuotas máximas de uso para cada uno de los servicios proporcionados dentro del plan básico acordado en este anexo, las cuales son las siguientes:

1. Máximo de Listas de Seguimiento:

- **Límite:** 8 listas de seguimiento activas.
- **Descripción:** El Cliente podrá seguir un máximo de 8 licitaciones o elementos simultáneamente.

2. Máximo de Búsquedas Guardadas:

- **Límite:** 3 búsquedas guardadas.
- **Descripción:** El Cliente podrá guardar hasta 3 listas de búsquedas personalizadas para acceder rápidamente a los resultados en el futuro.

3. Máximo de Búsquedas Inteligentes (por Día):

- **Límite:** 10 búsquedas inteligentes diarias.

- Descripción: El Cliente podrá realizar hasta 10 búsquedas inteligentes en un solo día. Esta cuota incluye las búsquedas realizadas a través del motor de búsqueda avanzado de la Plataforma.

4. Máximo de Usuarios en Suscripción:

- **Límite:** 1 usuario por suscripción.
- Descripción: Este plan está limitado a una sola cuenta de usuario. No incluye usuarios adicionales bajo el mismo plan de suscripción.

5. Máximo de Equipos de Trabajo:

- **Límite:** 0 equipos de trabajo.
- Descripción: Este plan no incluye la funcionalidad para crear equipos de trabajo, ya que el servicio solo está disponible para un usuario individual.

6. Máximo de Chats con IA a Adjuntos (por Día):

- **Límite:** 3 chats con IA que incluyan adjuntos por día.
- Descripción: El usuario podrá interactuar con el sistema de chat inteligente y enviar hasta 3 archivos adjuntos por día a través de la IA.

7. Máximo de Uso del Modelo de Costos (por Día):

- **Límite:** 10 consultas al modelo de costos por día.
- Descripción: El usuario podrá realizar hasta 10 consultas al modelo de costos (o simulaciones) cada día.

8. Máximo de Listas de Alertas:

- **Límite:** 0 listas de alertas.
- Descripción: Este plan no incluye la capacidad de crear listas de alertas automáticas. El usuario deberá configurar manualmente sus alertas según sus necesidades.

Cláusula tercera: Detalle de Precio del Plan Básico.

El plan gratuito

Cláusula Cuarta: Tiempo de duración.

El plan se mantendrá vigente mientras el Cliente no manifieste que desea cancelarlo mediante el icono dispuesto en la Plataforma.